Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas............ 5
— seis — — 10
Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas............ 6'25
— seis — — .... 12'50
Número suelto.................... 0'25

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1395

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Junta Provincial de Subsistencias

CIRCULAR

Próxima la fecha en que darán comienzo en esta provincia las operaciones de recolección, llamo la atención de los Ayuntamientos de la misma acerca del cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en la circular de la Comisaría General de Abastecimientos de 31 de Mayo último, publicada en BOLETÍN OFICIAL extraordinario correspondiente al martes 4 de Junio, y de las Instrucciones que para el mejor cumplimiento de la anterior se publicaron por la expresada Comisaría en 12 del indicado Junio, y que para general conocimiento se insertaron en el BOLETÍN OFICIAL núm. 72, correspondiente al día 17 del tan repetido Junio, como asimismo una circular de esta Presidencia llamando la atención sobre las anteriores, y ordenando se diera conocimiento inmediato del nombramiento del Comisionado encargado de hacer la estadística de la recolección, requisito que a pesar de las conminaciones hechas al efecto, han cumplido muy pocos pueblos.

Dispuesto como estoy a que la ley de Subsistencias y disposiciones complementarias se cumplan en esta provincia, así como el que la estadística de la próxima recolección se haga con la prontitud y escrupulosidad que este importante servicio requiere, puesto que de su confección depende el poder saber en todo momento la necesidad o disponible existente, prevengo en primer lugar a los Ayuntamientos y en segundo a los Comisionados que por los mismos se designen, pongan en el cumplimiento de cuanto se les ordena la actividad y celo que en todo momento han demostrado, cuando de cumplir se trata, servicios que entrañan la importancia del que nos ocupa; pues de lo contrario, me veré en la sensible pero imperiosa necesidad, de adoptar medidas coercitivas de exigir personales responsabilidades e imponerles multas a que la Ley me autoriza, y cuya cuantía asciende de 500 a 5.000 pesetas. No es sólo de lo que se trata, de saber el importe total de lo recolectado, sino que es necesario también saber las entradas y salidas que de los artículos incluídos en las declaraciones presentadas por los productores se verifiquen, a cuyo efecto y puesto que en este movimiento han de intervenir los Alcaldes dando las guías correspondientes, es necesario que por los Secretarios respectivos, bajo su personal responsabilidad, se lleve una cuenta de cargo y data a todos y cada uno de los productores, que abrirán con las relaciones juradas que al Ayuntamiento entreguen los respectivos Comisionados, medida que facilitará en todo momento la gestión de los Ayuntamientos, Junta Provincial de Subsistencias y Comisaría General de Abastecimientos.

Réstame sólo manifestar como contestación a la consulta hecha por varios Alcaldes sobre pago de las dietas que devenguen los Comisionados, que su abono está taxativamente dispuesto en cuanto a su cuantía y forma, por los artículos 6.º, párrafo 5.º de la ley de Subsistencias de 11 de Noviembre de 1916, y 18, 19, 20 y 60 del reglamento para la ejecución de la misma, aprobado por Real decreto de 24 del indicado mes y año.

Recibidas de la Comisaría General de Abastecimientos las relaciones juradas impresas para la próxima estadística, pueden los señores Alcaldes pasar a recoger las que necesiten en la Secretaría de esta Junta, o autorizar persona que lo verifique.

Segovia, 6 de Julio de 1918.

El Gobernador Presidente,

CONDE DE PINOFIEL

1393

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

ORDEN PÚBLICO

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Presidente de la Asociación General de Ganaderos del Reino, ha nombrado a D. Angel del Barrio, vecino de esta Capital, Recaudador y Visitador Auxiliar de Cañadas y Ganaderías en esta provincia.

Lo que hago público para general conocimiento, esperando que los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, presten a dicho Sr. del Barrio, cuantos auxilios les reclame para el mejor desempeño de su cometido.

Segovia, 5 de Julio de 1918.

El Gobernador,

CONDE DE PINOFIEL

1399

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SANIDAD

CIRCULAR

Habiéndose presentado algunos casos de tifus exantemático en pueblos de las provincias de Burgos y Logroño, se encarece la mayor vigilancia a las autoridades y médicos en ejercicio en esta provincia, dando aviso a esta Inspección de Sanidad, en cuanto se haya diagnosticado dicha enfermedad, con el fin de tomar cuantas medidas sean necesarias para evitar su propagación.

Las Autoridades y Juntas locales de Sanidad, tendrán preparado local de aislamiento y medios para proceder a la despiojación, si algún pordiosero o viajero presentare síntomas de dicha enfermedad.

Segovia, 6 de Julio de 1918.—El Inspector provincial de Sanidad, Sinforiano Acinas.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 1.º del presente mes, este Gobierno civil, ha señalado el día 7 de Agosto próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 65 al 71, de la carretera de Venta de San Rafael a Segovia, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 11.503'58 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Ochoa Ondátegui, número 20, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de Avila, Burgos, Guadalajara, Madrid, Soria y Valladolid, desde el día de la fecha hasta el día 2 de Agosto próximo, de nueve a trece. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de la carretera de Venta de San Rafael a Segovia en esta provincia y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta

dirá: Resguardo de depósito de 116 pesetas, para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios de la carretera de Venta de San Rafael a Segovia y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 116 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de cinco minutos entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Segovia, 5 de Julio de 1918.

El Gobernador,

CONDE DE PINOFIEL

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de Julio último, y de las condicionss y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 65 al 71, de lo carretera de Venta de San Rafael a Segovia, provincia de Segovia, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 1.º del presente mes, este Gobierno civil ha señalado el día 7 de Agosto próximo a las once y treinta horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo, de los kilómetros 82 al 94 de la carretera de Sepúlveda a Atienza, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.133'91 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Ochoa Ondátegui, número 20, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de Avila, Burgos, Guadalajara, Madrid, Soria y Valladolid, desde el día de la fecha hasta el día 2 de Agosto próximo, de nuevo a trece. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número monuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de la carretera de Sepúlveda a Atienza, en esta provincia y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de 72 pesetas, para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios de la carretera de Sepúlveda a Atienza y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 72 pesetas.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de cinco minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Segovia, 5 de Julio de 1918.

El Gobernador,

CONDE DE PINOFIEL

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de...., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha..... de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 82 al 94 de la carreeera de Sepúlveda a Atienza, provincia de Segovia se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a lss expresados requisitos y condiciones, por la cantidsd de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminantemente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 1.º del presente mes, este Gobierno civil ha señalado el día 7 de Agosto próximo, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Puente de Mesa a Cuevas de Provanco, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 3.862'68 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Ochoa Ondátegui, núm. 20, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de Avila, Burgos, Guadalajara, Madrid, Soria y Valladolid, desde el día de la fecha hasta el día 2 de Agosto próximo, de nueve a trece; las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de la carretera de Puente de Mesa a Cuevas de Provanco, en esta provincia y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de 39 pesetas, para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios de la carretera de Puente de Mesa a Cuevas de Provanco y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la deuda pública al tipo que le está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 39 pesetas.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de cinco minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Segovia, 5 de Julio de 1918.

El Gobernador,

CONDE DE PINOFIEL

Modelo de proposición

Don N..... N....., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Puente de Mesa a Cuevas de Provanco, provincia de Segovia, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de......

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

1386

Alcaldía de Roda de Eresma

Por el Guarda municipal de este término, ha sido recogido el día 29 de Junio último, sobre las siete de la tarde, y puesto a disposición de esta Alcaldía, el semoviente cuyas señas se expresan a continuación, el cual ha sido depositado, por ignorar quien sea su dueño, a pesar de haber transcurrido este corto número de días y haber pasado aviso a los pueblos limítrofes.

Un pollino, entero, edad cerrada, como de cinco cuartas proximamente, pelo rucio algo oscuro, herrado de las extremidades de alante y señas particulares una poca muesca en la oreja izquierda.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que el que se crea ser dueño de referido semoviente y lo acredite en forma, se persone en esta Alcaldía en el plazo de ocho días, contados desde que este anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a recoger el referido semoviente, previo pago de los gastos causados por el mismo; advirtiendo que finado dicho plazo, se procederá en la forma reglamentaria.

Roda de Eresma, 2 de Julio de 1918. —El Alcalde, Cosme Arribas.

1391

Alcaldía de Hontoria

Terminado el padrón de industriales de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente, y presentar las reclamaciones que a su derecho convengan; advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Hontoria, a 4 de Julio de 1918.—El Alcalde, Gabriel Pascual.

1398

Alcaldía de Sauquillo de Cabezas

Habiendo resultado desierto el concurso para la provisión de la vacante de Farmacéutico titular de esta población, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 30. correspondiente al día 11 de Marzo último, se anuncia nuevamente la expresada vacante en iguales términos, por el plazo de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Sauquillo de Cabezas, a 28 de Junio de 1918.—El Alcalde, Vicente Illanas.

1390

Juzgado de primera instancia e instrucción de Bilbao

REQUISITORIA

Don José de Seijas y de Azofra, Juez de instrucción del Distrito del Centro de Bilbao y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Evaristo Herrero García, de 29 años de edad, hijo de Silverio y de Sinforiana, de estado soltero, natural de Carbonero el Mayor, provincia de Segovia, de profesión jornalero, vecino de Las Arenas, barrio de Santa Eufemia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Bilbao; apercibido de que si no lo verifica, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido sujeto, poniéndole en la Cárcel de este Partido, a disposición de la Superioridad, que tiene decretada su prisión provisional.

Dado en Bilbao, a diecisiete de Junio de mil novecientos dieciocho.—José de Seijas.—D. S. O., P. A., del Sr. Enciso, Isidoro Valdizán.

La Electricista Segoviana

El día 21 del corriente, a las diez de su mañana, se celebrará en las oficinas de esta Sociedad, Santa Engracia, número 1, la Junta general extraordinaria en segunda convocatoria, en relación con lo que determinan los Estatutos en su artículo 40, párrafo 4.º

Lo que se publica para conocimiento de los señores Accionistas, a quienes se recuerda el cumplimiento del artículo 29 de los referidos Estatutos.

Segovia, 6 de Julio de 1918.—El Director Gerente accidental, Rufino Arango.

IMPRENTA PROVINCIAL